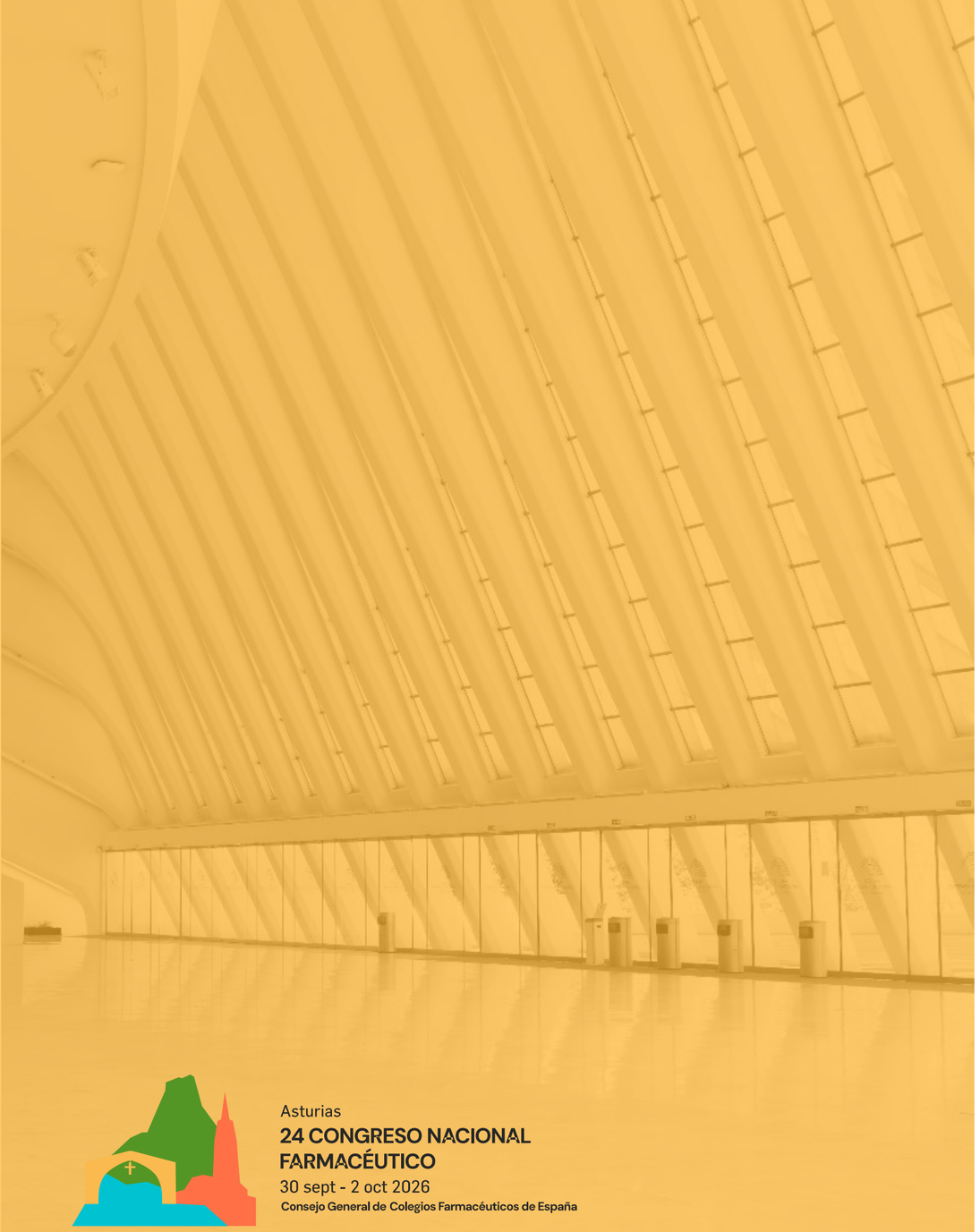
Asturias
24 CONGRESO NACIONAL FARMACÉUTICO
30 sept - 2 oct 2026
Consejo General de Colegios Farmacéuticos de España

Farmacéuticos
Consejo General de Colegios Farmacéuticos de España

Real Decreto 90/2026: una realidad largamente esperada

Autor: María Gemma de Orbe Izquierdo





Asturias
24 CONGRESO NACIONAL FARMACÉUTICO
30 sept - 2 oct 2026
Consejo General de Colegios Farmacéuticos de España

Índice

1. Productos sanitarios susceptibles de ser incluidos en la prestación farmacéutica
2. Más que una norma
3. Aspectos fundamentales
4. En pleno primer período

Farmacéuticos
Consejo General de Colegios Farmacéuticos de España

Productos sanitarios susceptibles de ser incluidos en la prestación farmacéutica del Sistema Nacional de Salud para pacientes no hospitalizados

a) Materiales de cura.

b) Productos sanitarios destinados a la aplicación de medicamentos.

c) Productos sanitarios para la recogida de excretas y secreciones.

d) Utensilios destinados a la protección o reducción de lesiones o malformaciones internas.

Estas categorías se clasifican según la aportación en grupos de productos sanitarios

ANEXO I: APORTACIÓN NORMAL

ANEXO II: APORTACIÓN REDUCIDA

Estos grupos de productos se desagregan en tipos de producto

Más que una norma



Da respuesta a una necesidad de largo recorrido completando una arquitectura normativa que llevaba años esperando su culminación.

Transforma un marco legal teóricamente previsto en un sistema plenamente aplicable.

ASPECTOS FUNDAMENTALES

- Define los requisitos de financiación y los procedimientos de inclusión, exclusión, fijación de precio y revisión.
 - Determina la documentación a aportar, el proceso de evaluación técnica, los plazos de resolución y el calendario de aplicación.
- Establece los márgenes de distribución y dispensación de productos sanitarios.
- Los productos sanitarios ya no deben incorporar el precio de venta al público en su embalaje.
- Prevé mecanismos de actualización.
- Contempla la posibilidad de nuevas agrupaciones homogéneas.

En pleno primer período



- ✓ Reunión específica para resolver preguntas de laboratorios ofertantes.
- ✓ Documentos informativos sobre financiación de productos sanitarios colgados en la web del Ministerio de Sanidad en el apartado de “Información dirigida a la industria”.
 - ➢ Sobre el manejo de la aplicación GESPROSA.
 - ➢ Factores de conversión del PVL a PVP y PVP IVA.
 - ➢ Preguntas y respuestas relativas al Real Decreto 90/2026.

› teléfono: 915 96 15 78

› e-mail:

- jruizd@sanidad.gob.es
- calidadmedicamentos@sanidad.gob.es

- ✓ Contacto directo con los laboratorios ofertantes para recabar información relevante.
- ✓ Priorización de revisiones de precio.

¡Gracias!

Asturias
24 CONGRESO NACIONAL FARMACÉUTICO
30 sept - 2 oct 2026
Consejo General de Colegios Farmacéuticos de España

Farmacéuticos
Consejo General de Colegios Farmacéuticos de España